

**ACTA/No. SETENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, uno de septiembre del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Marina de Jesús Marengo de Torrento; Doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval; Licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos: I. PROBIDAD: a) Caso del Ingeniero Rafael Antonio Viale Salazar, quien fue Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el periodo del 16/04/2007 al 24/10/2010, resumen ejecutivo, agenda e informe preliminar. II. COMISIÓN DE JUECES: a) Nota suscrita por la Coordinadora de la Mesa Judicial, licenciada Rosa María Fortín Huevo, de fecha 28 de agosto del presente año. y Escrito presentado por licenciado Esli Noé Carrillo, Juez propietario del Juzgado de Paz de la Palma, departamento de Chalatenango sobre inconformidad con la exclusión de

su persona en Terna para el Juzgado Primero de Paz de Chalatenango. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Secretaria General solicita la inclusión del escrito enviado por Esli Noé Carrillo, que refiere inconformidad con la terna presentada por el Consejo Nacional de la Judicatura para Juez Primero de Paz de Chalatenango y por estar vinculado al escrito enviado por Mesa Judicial se solicita incorporarlo a conocimiento. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Marengo de Torrento. Se aprueba agenda modificada con diez votos.**

I) PROBIDAD. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados López Jerez y Cáder.** Se acuerda la inversión del orden del conocimiento de los casos, comenzando por el del Ingeniero Viale Salazar. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado López Jeréz.** a) Caso del ingeniero Rafael Antonio Viale Salazar, en su cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el periodo del 16/04/2007 al 24/10/2010. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** Se presenta resumen ejecutivo, agenda e informe preliminar del grupo familiar del ex funcionario. Se presenta además el análisis de la prueba de descargo presentada. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Rivera Márquez.** Sobre los montos señalados en las observaciones, se presentan individualmente las observaciones

efectuadas a las declaraciones juradas de patrimonio al ingreso y cese de sus funciones, donde se efectúan descuentos del monto observado y se mantienen inconsistencias. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés y reingreso de Magistrado López Jeréz.** Del total de irregularidades observadas durante el periodo de funciones del señor Rafael Antonio Viale Salazar y su grupo familiar, por el monto de \$137,780.00 fueron descontados el monto de \$110,977.05 por haberse presentado la documentación que soporta las operaciones observadas; por tanto, la cantidad que no fue documentada asciende a un total de \$26,802.00 dólares. Magistrado Cáder participa sobre la redacción del informe final, habida cuenta que la disponibilidad del ex funcionario es mayor que las observaciones y por tanto, la redacción debe ajustarse a la realidad financiera y en este caso, conforme a la documentación presentada, así deberá presentarse al Pleno. Magistrado Ramírez Murcia participa como miembro de la Comisión de Probidad sobre que el resultado conduce a resolver que no existen indicios de enriquecimiento ilícito; sin embargo, algún miembro de la Comisión señala que sobre una cantidad recibida por miembro del grupo familiar como gratificación o bono de desempeño, que no pagó el impuesto correspondiente. Magistrada Sánchez de Muñoz sobre la redacción de informe en la que reparó el Magistrado Cáder, solicita aclaración del término utilizado por la Sección

sobre la fórmula utilizada para determinar el monto. Se aclara que la redacción no es correcta, pero que se pudiera expresar el análisis del incremento patrimonial anual de un ex funcionario que serviría para determinar si este incremento es superior a la valoración que correspondería de incrementos legales en el cargo. Magistrado Cáder recuerda que cuando la disponibilidad es mayor que la cantidad observada, es que se supera. Magistrados Sánchez y Calderón expresan su desacuerdo por no considerarlo incluido en la competencia de este Pleno, de informar al Ministerio de Hacienda del resultado del análisis del presupuesto donde se adviertan la falta de pago de impuesto al erario público. Magistrado Ramírez Murcia indica que ha habido caso precedente, donde el Pleno en distinta conformación acordó dentro de la resolución proveída ante el examen de las declaraciones juradas de patrimonio de un funcionario público, informar al Ministerio de Hacienda sobre la falta de pago de cantidades recibidas. Por su parte, como coordinador de la Comisión facilitadora del análisis, señala que deben de mantenerse criterios definidos y por su parte, plasma su postura para el caso actual sobre irregularidad ante la hacienda pública, la cual plasmará en voto concurrente. Magistrada Rivas Galindo indica que en este caso, no se advierte ilícito y comenta que tiene varias inquietudes que menciona al micrófono y concluye que en este caso no hay indicios. Magistrado

Rivera Márquez realiza revisión del Código Penal sobre el delito de evasión de impuestos y señala que de la cantidad no declarada, el cálculo del impuesto no corresponde a lo dispuesto en la norma penal, como monto mínimo y pide incluir esta consideración en la resolución de mérito. Magistrado Avilés refiere que este tema deberá ser sujeto de análisis por las distintas situaciones que pudieran surgir en el estudio de las declaraciones juradas de patrimonio, por lo que deberá de incluirse el análisis hecho por Magistrado Rivera Márquez. **Del análisis efectuado a las declaraciones juradas de patrimonio de ingreso y al cese presentadas por el funcionario analizado, se llama a votar por declarar que no existen indicios de enriquecimiento ilícito por parte del señor Rafael Antonio Viale Salazar, quien fungió como Director Ejecutivo del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), en el periodo comprendido del 16/04/2007 al 24/10/2010: quince votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bolaños, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez, López Jeréz y Sánchez de Muñoz. Magistrados Ramírez Murcia y Velásquez expresan elaborarán un voto concurrente sobre el análisis hecho anteriormente, sobre informar al Ministerio de Hacienda de la falta de pago de impuestos. Se deja constancia del retiro del Pleno de**

Magistrado López Jeréz. II) COMISIÓN DE JUECES: a) Nota suscrita por la Coordinadora de la Mesa Judicial, licenciada Rosa María Fortín Huevo, de fecha 28 de agosto del presente año. y Escrito presentado por licenciado Esli Noé Carrillo, Juez propietario del Juzgado de Paz de la Palma, departamento de Chalatenango sobre inconformidad con la exclusión de su persona en Terna para el Juzgado Primero de Paz de Chalatenango. Participa Magistrada Rivas Galindo considerando del escrito de Mesa Judicial que expresan una inconformidad con el actuar del Consejo Nacional de la Judicatura no con el actuar de esta Corte y por tanto, no son la instancia para conocer de esta inconformidad. Recomienda suspender el proceso de nombramiento a seguir. Sobre el escrito presentado por el licenciado Esli Carrillo, que se evidencia es un recurso de revisión ante el Consejo, retoma que el Pleno no tiene facultades para proponerle al Consejo Nacional de la Judicatura, la inclusión de determinadas personas a las Ternas, lo que sería una invasión a las competencias de aquella institución. Magistrado Calderón haciendo consideraciones sobre el funcionamiento de la Comisión de enlace con el Consejo Nacional de la Judicatura, que traslada la información entre ambas instituciones, pero siempre queda a decisión del Pleno. Sobre el recurso presentado por el Licenciado Carrillo, que es uno de los jueces que alegan ser afectados con la integración de la Terna en mención, dicha

persona está actualmente cubriendo la jurisdicción por decisión del Pleno y es importante considerar las implicaciones que la tramitación de un recurso tendría. Agrega en otro aspecto vinculante a esta persona, que este día se le ha entregado por el personal de apoyo de la Comisión, la terna original enviada por el Consejo Nacional de la Judicatura para el Juez Especializado de Instrucción de San Salvador donde está incorporado el licenciado Esli Noé Carrillo; lo anterior a razón de que se recibió, una segunda Terna proveniente del Consejo Nacional de la Judicatura. Como no se tiene información actual sobre lo que pudo haber ocurrido, se está documentando con Secretaría General para poder presentarlo luego ante el Pleno y pronunciarse. Respecto de este último aspecto señalado por el Magistrado Calderón, precisa Magistrada Rivas Galindo, que en Comisión de Jueces quedó suspendida un acta de evaluación de Terna donde venía el licenciado Carrillo. La suspensión en aquel momento quedó sujeta a los resultados del Informativo disciplinario que se seguía contra el profesional ante la Sección de Investigación Profesional. Sugiere revisar si se devolvió la terna o no y documentar si se ha enviado una segunda Terna, de forma indebida. Magistrada Marengo de Torrento señala que para el caso puntual del proceso de nombramiento de Juez Primero de Paz de Chalatenango, la programación de entrevista de los candidatos era para el día de ayer, treinta y uno de agosto y se suspendió al tomar conocimiento del recurso

presentado. Esto se comunicó inmediatamente a los candidatos que se encontraban esperando ser entrevistados. Por lo que propone que si se suspende la evaluación de esta Terna en comento, que se les informe a los integrantes de aquella, que decisión se tome al respecto. Magistrado Rivera Márquez indica respecto de una de las peticiones coincidentes de los escrito leídos este día, en el sentido que la Comisión de Jueces puede pronunciarse, luego de entrevistas, únicamente sobre la valoración a proponer al Pleno de esta Corte sobre la posibilidad de devolver Terna. Comparte que procede la suspensión del proceso de nombramiento de Juez propietario del Juzgado Primero de Paz de Chalatenango. Magistrada Sánchez de Muñoz sobre la decisión primaria, sugiere tener en consideración los tiempos conforme la Ley de Procedimientos Administrativos. Se debe indicar que la suspensión está supeditada a la resolución del recurso interpuesto ante el Consejo Nacional de la Judicatura. **Se llama a votar por la suspensión del proceso de nombramiento de Juez propietario del Juzgado Primero de Paz de Chalatenango en razón del conocimiento que ha tomado este Pleno, de la interposición de recurso administrativo ante el Consejo Nacional de la Judicatura el día veintisiete de agosto del año en curso, lo anterior deberá ser comunicado a todos los involucrados: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo,**

Bolaños, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. No votan Magistrados Cáder y Sánchez de Muñoz. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.